

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.877

Sábado 15 de Junio de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2499721

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Arica y Parinacota

NOTIFICACIÓN

Res. Ex. N° 563/2024 de 16/05/2024, se resolvió la causa Rol 241593; Vistos: Las facultades como Director Regional del SAG, Región de Arica y Parinacota, conforme a la resolución exenta RA N° 240/2037/2024 del SAG; Ley N° 18.755/1989 Orgánica del SAG y sus posteriores modificaciones; el DFL N° 1/2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880/2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Parte Policial N° 43 de Carabineros de Chile, 6ª Comisaría Chinchorro Norte, Retén Poconchile (F), y la resolución N° 7/2019 de la C.G.R.; Considerando: Parte Policial N° 43 de Carabineros de Chile, 6ª Comisaría Chinchorro N., Retén Poconchile (MC), cursado a doña Antonia Mamani Torrez, con domicilio desconocido, en relación a: "Control vehicular, a la altura del km. 38 de la Ruta Internacional 11-CH, donde se procede a fiscalizar un vehículo PPU SWFT-30 que se encuentra estacionado en la ruta, encontrando a la denunciada que mantenía productos agrícolas de origen boliviano, ingresados por un paso no habilitado, no contando con documentación de respaldo de los productos, los que serían trasladados a la ciudad de Arica para su comercialización. Los productos son: 135 unidades de plantas ornamentales; 20 kilos de lima; 20 kilos de plátano; 20 kilos de tuna; 20 kilos de maíz; 20 kilos de maní crudo; 5 kilos de semilla de chífa sin procesar; 5 kilos de chuño con tierra"; Certificado de no comparecencia de la denunciada; Que, conforme a los antecedentes reunidos y a la ponderación antes señalada, se considera que la denunciada ha infringido lo dispuesto en el decreto ley 3.557/1.981 que Establece Disposiciones sobre Protección Agrícola; resolución exenta N° 3.815/2004, que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales y el decreto exento N° 510/2016 del Ministerio de Agricultura, que Habilita Puertos para la Importación de Mercancías Sujetas a Revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, y deroga decreto N° 156 exento, de 1998; por lo que se procederá a aplicar sanción. Resuelvo: 1.- Aplíquese a doña Antonia Mamani Torrez una multa de 75 UTM, vigentes a la fecha de pago; 2.- Procedase al decomiso de los productos; 135 unidades de plantas ornamentales; 20 kilos de lima; 20 kilos de plátano; 20 kilos de tuna; 20 kilos de maíz; 20 kilos de maní crudo; 5 kilos de semilla de chífa sin procesar; 5 kilos de chuño con tierra, para su posterior destrucción. 3.- Páguese en cualquier Oficina SAG a nivel nacional; 4. El infractor podrá pedir al Director Nacional la revisión de esta Res. dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde su notificación. Firma: Álvaro Alegría Matus, Director SAG Región de Arica y Parinacota.

CVE 2499721

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

